



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN DE INVESTIGADORES 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTENIDO

1.	DE LAS PROPUESTAS	2
2	DE LOS DIRECTORES DE PROYECTOS Y PARTICIPANTES	2
3	DEL APOYO ECONÓMICO	4
4	DEL REGISTRO DE PROTOCOLOS	5
5	DE LA FICHA DE PRODUCTIVIDAD	5
6	DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	5
7	DE LOS INFORMES	7





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

1. DE LAS PROPUESTAS

1.1 Podrá participar el personal académico que cuente con una propuesta de proyecto de investigación que contribuya a la solución de problemas nacionales, atendiendo a los temas u objetivos prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), programas sectoriales, o en otros documentos de planeación institucional, en cualquiera de las siguientes áreas:

- | | |
|--|--------------------|
| Ingeniería y Ciencias Físico-Matemáticas | Humanidades |
| Ciencias Médico-Biológicas | Ciencias Naturales |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencias Agrícolas |
| Educación | |

1.2 Se tomarán en consideración las propuestas de investigación educativa o de perspectiva de género que sean aprobadas en la evaluación por pares.

Específicamente, las propuestas de investigación educativa serán evaluadas con el apoyo de la Dirección de Formación e Innovación Educativa (DFIE), el resultado de la evaluación será el criterio principal para la aceptación o rechazo de las propuestas.

1.3 El número de proyectos que se apoyarán económicamente estará determinado por la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal 2021.

1.4 La duración de los proyectos de investigación será de un año y tendrán registro vigente de enero a diciembre de 2021.

1.5 Todos los proyectos de investigación aprobados serán sujetos de apoyo económico y de asignación de estudiantes becarios del Programa Institucional de Formación de Investigadores del IPN (estudiantes BEIFI), si así lo solicitan y cuando corresponda.

1.6 El desarrollo de los proyectos de investigación no deberá estar limitado por la falta de accesibilidad a equipo o infraestructura de investigación.

1.7 Los proyectos que hayan sido autorizados, y en los que se detecten irregularidades en los protocolos, fichas de productividad correspondientes, u otra información solicitada, producto de supervisiones realizadas por la Dirección de Investigación, podrán ser cancelados y el recurso reasignado a otros proyectos.

2 DE LOS DIRECTORES DE PROYECTOS Y PARTICIPANTES

2.1 No se establecen requerimientos de ser profesor de tiempo completo ni de ser becario del Sistema de Becas por Exclusividad de COFAA, ni de pertenecer al Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores o al Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

2.2 Es deseable, más no es requisito, la pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

- 2.3 Se tomará en consideración al personal académico con grado de maestro o doctor que haya ingresado al IPN a partir del 1º de enero de 2019 o bien que a partir de la misma fecha haya obtenido el grado de maestría o doctorado.
- 2.4 El personal académico proponente deberá contar con carga académica en el Instituto, con excepción del personal adscrito en dependencias donde no se desarrollen actividades docentes. Este punto deberá verificarlo la dependencia politécnica de adscripción.
- 2.5 El personal académico proponente deberá tener aprobados los reportes técnicos finales de los proyectos de investigación institucionales que haya dirigido en los últimos cinco años, cuando aplique. Además, no deberá tener adeudos en otros requerimientos o procesos de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), tales como Mantenimiento, Apoyos económicos, Proyectos de Innovación, entre otros, ni adeudos con otras instancias de financiamiento bajo convenio con el IPN.
- 2.6 El personal académico podrá contar con únicamente un proyecto aprobado en calidad de Director en la presente convocatoria o en las convocatorias 2021 de "Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y de "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".
- 2.7 En un proyecto de investigación podrán registrarse, además del director, un máximo de cuatro profesores **internos o externos** en calidad de participantes.
- 2.8 Un director de proyecto podrá estar registrado como participante en un máximo de dos proyectos, o bien, un académico podrá estar registrado en un máximo de tres proyectos como participante en la presente convocatoria o en las convocatorias de "Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y de "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".
- 2.9 Los protocolos de proyectos de investigación deberán incluir como participantes a estudiantes del Instituto y considerar la realización de tesis. Se podrán registrar un máximo de 5 alumnos por propuesta adicionales a los estudiantes BEIFI.
- 2.10 Los participantes en los proyectos que sean aprobados asumen el compromiso de participar en cualquiera de los procesos de evaluación que se lleven a cabo en la SIP.
- 2.11 Los directores y participantes deberán cumplir con lo estipulado en los presentes términos de referencia.
- 2.12 Anualmente se evaluarán los resultados de los proyectos aprobados de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y se determinará la continuación o no de los académicos en el Programa Especial. El tiempo de permanencia en el Programa Especial será de 3 años para los profesores adscritos a Centros de Investigación y para el Nivel Superior, y 4 años para el Nivel Medio Superior y Unidades de Área Central. En casos excepcionales se podrá extender la permanencia de los profesores tomando como base la productividad presentada durante los últimos 5 años calendario.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

3 DEL APOYO ECONÓMICO

- 3.1 El monto del presupuesto asignado a un proyecto podrá ascender como máximo a **\$80,000 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, dependiendo de la asignación presupuestal que destine el Instituto para este fin.
- 3.2 El financiamiento para la realización de proyectos de investigación se otorgará en las partidas presupuestales de los capítulos **2000 y 3000**.
La partida 3000 se asignará principalmente para trabajo de campo, servicios y mantenimiento de equipo de investigación. Hasta \$10,000.00 pesos se podrán utilizar para gastos relacionados con la presentación de los resultados de la investigación en congresos, seminarios o cualquier reunión de carácter científico nacional o internacional, presencial o virtual, cuyas memorias se encuentren indizadas en la base de datos de *Scopus* o *Web of Science*.
Es importante señalar que, si bien es posible utilizar el presupuesto asignado en la partida 3000 para gastos de movilidad nacional e internacional de profesores, **se recomienda enfáticamente** que la movilidad sea la estrictamente necesaria, en atención a las medidas sanitarias impuestas por las autoridades Federales.
- 3.3 Adicionalmente, los montos asignados en la partida 3000 podrán ser utilizados para la publicación de hasta **un** artículo científico derivado del proyecto en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports (JCR)*, y donde el director del proyecto sea el primer autor, o el autor de correspondencia. También, se podrán cubrir los costos de registro de patentes, en donde el inventor o coinventor de la patente sea director o participante del proyecto.
- 3.4 Para el ejercicio adecuado de los montos autorizados se sugiere enfáticamente consultar el **clasificador por objeto del gasto** y la **guía de operación para el ejercicio y control del presupuesto**, emitida por la Dirección de Recursos Financieros del Instituto. Adicionalmente, **cualquier duda o aclaración con respecto al ejercicio del presupuesto asignado, deberá dirigirse al área de Recursos Financieros de su dependencia politécnica de adscripción.**
- 3.5 Los proyectos que no ejerzan la totalidad del monto asignado podrán ser penalizados en el monto aprobado en futuras convocatorias en las que participe el proponente.
- 3.6 En caso de cancelación de un proyecto, en un plazo no mayor a 30 días, la dependencia politécnica deberá notificar y justificar la cancelación del proyecto en cuestión. Asimismo, será la responsable de gestionar el reintegro correcto del total del monto aprobado.
- 3.7 En casos plenamente justificados, se podrán solicitar cambios de partida de los montos autorizados a los proyectos mediante un oficio firmado por el Titular de la Dependencia, dirigido a la Dirección de Programación y Presupuesto.
- 3.8 Este programa es financiado con recursos federales y es sujeto de auditorías.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

4 DEL REGISTRO DE PROTOCOLOS

- 4.1 Los protocolos de proyectos de investigación deberán registrarse en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI, www.sappi.ipn.mx) dentro del periodo establecido en la convocatoria emitida por la Dirección de Investigación, y siguiendo la estructura ahí presentada, a saber: Resumen, objetivo general, objetivos específicos, subproductos comprometidos, investigadores participantes, alumnos participantes, programación de actividades de investigación y presupuesto.
- 4.2 **NO SE EVALUARÁN** propuestas de proyectos incompletas o mal requisitadas.
- 4.3 En caso de no tener cuenta como usuario en el SAPPI, el proponente deberá dar clic en el botón "Nuevo usuario" que se ubica en la página principal del SAPPI y posteriormente deberá seguir las instrucciones que ahí se indican.

5 DE LA FICHA DE PRODUCTIVIDAD

- 5.1 Los proponentes deberán registrar en el SAPPI su ficha de productividad en el periodo establecido por la Dirección de Investigación.
- 5.2 Los proponentes deberán enviar los documentos probatorios de la ficha, conforme a las indicaciones de la Dirección de Investigación, plasmadas en el "Instructivo de la Ficha de Productividad 2021". Dicho instructivo puede ser consultado en la página web de la Dirección (www.ipn.mx/investigacion/servicios.html). La falta de entrega de la ficha de productividad será causal de rechazo de la propuesta.
- 5.3 **Las propuestas y fichas de productividad que NO sean validadas por el Titular de la Dependencia conforme a lo indicado en el "Instructivo de la Ficha de Productividad 2021", serán descartadas de la convocatoria.**
- 5.4 El recurso de inconformidad (apelación) al resultado de la evaluación de la ficha de productividad podrá ejercerse por una sola ocasión dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del resultado.
- 5.5 Dicha apelación deberá realizarse a título personal del profesor y en formato libre. Ésta deberá enviarse al correo electrónico dopi@ipn.mx dentro del periodo marcado en el punto anterior. **NO** se evaluarán productos que no hayan sido registrados en la ficha de productividad inicial.

6 DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 6.1 Los protocolos de proyectos de investigación deberán ser congruentes con el campo de experiencia del profesor.
- 6.2 Las propuestas de investigación deberán ser revisadas por la Academia a la que está asociado el profesor, o por el Colegio de Profesores de Posgrado de su dependencia de adscripción con el fin de avalar que:
 - a) Se trata de un protocolo de investigación o desarrollo tecnológico
 - b) De que la propuesta es congruente con el campo de experiencia del profesor y, en su caso, del perfil de los profesores participantes





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

- c) De que la propuesta es factible técnica- y científicamente, tomando en consideración la capacidad instalada para su ejecución
- 6.3 La aceptación de proyectos estará en función de la asignación presupuestal que destine el Instituto, del número de propuestas recibidas, del tipo y área de conocimiento de la propuesta, así como de la productividad del profesor medida a través de la ficha de productividad que se podrá registrar en el SAPPI y que deberá entregar en los tiempos establecidos por la Dirección de Investigación. De ser necesario, se podrán establecer otros criterios de aceptación adicionales.
- 6.4 En relación con la ficha de productividad, se considerarán los protocolos de los Directores que tengan un puntaje de la ficha de productividad 2020: igual o mayor que 5 para Centros de Investigación, igual o mayor que 4 para Escuelas, Centros y Unidades del Nivel Superior, y diferente de cero para las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior y Dependencias de Área Central. En caso de que el Director de proyecto no hubiera registrado ficha de productividad en el proceso 2020, se tomará el puntaje de la ficha registrada en 2021.
- 6.5 Se podrán autorizar proyectos con puntajes menores a los citados en el numeral 6.4, **siempre y cuando**, el protocolo contemple la participación de alumnos como tesis.
- 6.6 El resultado final de la evaluación de los proyectos de investigación, así como los de la ficha de productividad deberán ser consultados a través de la página del SAPPI ingresando al sistema con la clave del profesor.
- 6.7 Una vez aprobada la propuesta, el director del proyecto podrá solicitar un ajuste en las metas programadas, o dar de alta o baja a los profesores o alumnos de prácticas registrados en el protocolo de investigación, mediante una solicitud por escrito en formato libre mediante un correo electrónico enviado al analista de la dependencia politécnica de adscripción). Lo anterior podrá realizarse **únicamente** durante las fechas que para ello establezca la Dirección de Investigación. La procedencia de los ajustes será determinada por la Dirección de Investigación.
- 6.8 Para los proyectos autorizados, en caso de renuncia, licencia, fallecimiento, o cualquier otro cambio en la situación laboral de un profesor con proyecto aprobado, el Titular de la dependencia politécnica será el responsable de informar de dicho cambio, mediante un oficio dirigido a la Dirección de Investigación, en un plazo no mayor a 30 días. En el oficio, se deberá designar un nuevo responsable del proyecto (previo consentimiento del profesor en cuestión y visto bueno de los participantes) o, en su defecto, se deberá solicitar la cancelación del mismo.
- El nuevo responsable del proyecto deberá trabajar una línea de investigación afín al proyecto en cuestión, así como contar con la experiencia y habilidades mínimas para la dirección del proyecto, reflejadas a través de su currículum.
- Adicionalmente, no deberá dirigir o coordinar otro proyecto autorizado en el marco de las convocatorias de "Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

7 DE LOS INFORMES

- 7.1 La Dirección de Investigación informará el periodo específico en el que será habilitado el sistema para la integración del informe en línea del proyecto con el anexo correspondiente (PDF). La estructura que debe seguir el anexo del informe puede consultarse en la página principal del SAPPI, en el rubro "otros documentos".
- 7.2 Los directores de proyecto deberán consultar en el SAPPI el estado del informe. En caso de que éste tenga observaciones, deberán comunicarse con el analista de su dependencia politécnica de adscripción para realizar las modificaciones correspondientes.
- 7.3 Las constancias de dirección y participación en proyectos serán emitidas después de la recepción y evaluación satisfactoria del informe final.
- 7.4 **No se entregará constancia de conclusión de proyecto a quienes hayan enviado el informe fuera de los tiempos establecidos (informe extemporáneo).**
- 7.5 La Dirección de Investigación podrá solicitar el reintegro del recurso asignado a los directores de proyecto que no hayan presentado el informe final y su respectivo anexo.

Cualquier situación o caso no previsto por la Convocatoria o los presentes Términos de Referencia será resuelta por la Dirección de Investigación de la SIP.

Para mayor información acerca de esta Convocatoria, favor de escribir un correo Jefe del Departamento de Proyectos Institucionales, M. en H. Ricardo Martínez, a las direcciones irmartinez@ipn.mx y lucioricardo1512@gmail.com, o a la asistente de la División de Operación y Promoción a la Investigación, C. María Elena González, al correo megonzalezme@ipn.mx.

Para soporte técnico relacionado con el SAPPI, favor de contactar a la M. en T.I. Noemí Ramírez y al M. en T.I. Gibrán Hernández, a los correos iramirezg@ipn.mx y ghernandezr@ipn.mx, respectivamente.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Diciembre, 2020

